



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 62-TC-2012

VISTO:

La resolución N° 50-TC-2012 del 27 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

-Que por medio de la Resolución del visto se dio por formalmente iniciado un Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22° a 31°, para determinar la legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el periodo 21 de marzo a 24 de marzo de 2012, cuya responsabilidad corresponde al Dr. Vicente Mazzaglia, Defensor del Pueblo en el periodo en el cual se concretó el Plenario citado;

-Que se corrió vista al Dr. Vicente Mazzaglia para que en el término de 15 días contados desde la fecha de la notificación de la Resolución mencionada, informe pormenorizadamente sobre una serie de puntos detallados en el art. 2° de su parte resolutive;

-Que con fecha 12 de setiembre el Dr. Vicente Mazzaglia contestó al Tribunal de Contralor;

-Que corresponde abrir el procedimiento a prueba según lo fijado en el art. 28° de la Ordenanza N° 1754-CM-07;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Art. 1º) **ABRESE** el procedimiento a prueba por el término de veinte (20) días en los autos caratulados “Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22º a 31º, para determinar la legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el periodo 21 de marzo a 24 de marzo de 2012, cuya responsabilidad corresponde al Dr. Vicente Mazzaglia, Defensor del Pueblo en el periodo en el cual se concretó el Plenario citado”.

Art. 2º) Notificar de la presente al Sr. Vicente Mazzaglia mediante cédula.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche , 19 de setiembre de 2012